

EXTRACTO del Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas. Línea 2. Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales. (2021040103)

BDNS(Identif.):574657

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de entidad beneficiaria los municipios, entidades locales menores, mancomunidades de municipios, las diputaciones provinciales, así como los consorcios supra municipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, a los que se hace referencia en el artículo 6 de presente Decreto.
2. En el caso de que la entidad solicitante fuese una mancomunidad de municipios, la misma deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Con la presente convocatoria de ayudas, destinadas a la administración local, para los ejercicios 2021 y 2022, en régimen de concurrencia competitiva, se subvencionará la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por las normas contenidas en el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos



municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

Cuarto. Cuantía.

Línea 2. Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cuantía total de la ayuda convocada, para esta línea de ayuda: 2.200.000 Euros

Con cargo a la posición presupuestaria G/354A/760.00 y G/354A/761.00, del centro gestor 1800030000, proyecto 20210294, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2021 y 2022, Fondo FD14060101, con una tasa de cofinanciación a la Junta de Extremadura, del 80%, Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático 6 "Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", Prioridad de inversión "6.1 La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos", Objetivo específico "06.01.01.01.02 - Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales"

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Las actividades subvencionadas se ejecutarán, en todo caso, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, debiendo el beneficiario presentar, ante la Dirección General con competencias en materia de sostenibilidad ambiental de la Junta de Extremadura, la justificación total de los gastos y pagos efectivamente realizados y acreditados, acta de recepción de las obras, en su caso, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de aquellas y, en todo caso, siempre antes del 30 de octubre, o de ser la vigencia de la convocatoria superior a un año, antes del 30 de septiembre del último año al que se extienda la misma, siendo como máximo las convocatorias de tres ejercicios anuales.

Mérida, 5 de julio de 2021.

La Secretaria General,
M. CONSUELO CERRATO CALDERA